



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01151311- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo expresado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 8, referido al pago de la licencia anual ordinaria no gozada por la Sra. Angélica CARNERO (Legajo N° 48190), correspondiente al año 2023;

Lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 13 y lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 16;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76790-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 34;

Lo establecido en el Art. 45° del Convenio Colectivo de trabajo (Res HCS 1222/14).

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2023 a favor la Sra. Angélica CARNERO (Legajo N° 48190), por no continuar prestando los servicios como suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

. 23 (veintitrés) días corridos de licencia anual no gozada del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- La nombrada en el término de diez días deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de quien corresponda a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp